

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se modifica el tercero de los Lineamientos de Austeridad para el ejercicio fiscal 2015 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracciones II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5o., fracción I, inciso c), reconoce la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, otorgándole la atribución para ejercer su presupuesto con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia; así como para autorizar las adecuaciones a sus presupuestos.
- III. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, estableció en su artículo 16, último párrafo, que los entes autónomos deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.
- IV. Que en atención a dicha disposición normativa, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expidió los Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2015, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- V. Que en dichos lineamientos se plasmaron como propósitos fundamentales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizar el mejor ejercicio de su presupuesto aprobado y optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos y metas autorizadas, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- VI. Que en el presente ejercicio fiscal la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha desarrollado un incremento considerable en sus actividades, que le han llevado a ejecutar medidas administrativas eficientes respecto de los recursos materiales, humanos y financieros; las cuales se han realizado para hacer frente a las necesidades sobrevenidas y cumplir con la encomienda constitucional que desarrolla este organismo.
- VII. Que, en congruencia con lo anterior, resulta necesario que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos modifique los Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para realizar un ajuste que, en ejercicio responsable de su autonomía constitucional, le permita que la administración de los recursos públicos federales que tienen a cargo se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el punto Tercero de los Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para quedar como sigue:

TERCERO. INMUEBLES

- a) En el presente ejercicio la adquisición de inmuebles procederá cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.
- b) ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 423650)

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se da conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2015 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2015 EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracciones II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de diciembre de 2014 se expidió el Acuerdo por el que se da conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2015 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2015.

Que el Acuerdo referido establece los días que se consideran inhábiles en este Organismo Nacional y que, entre otros, interrumpe los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Que con la finalidad de concluir diversos procesos de adquisiciones al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la aplicación de los plazos a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establecen como hábiles los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, por lo cual se modifica el Acuerdo por el que se da conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2015 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, únicamente por lo que respecta a la aplicación de las Leyes referidas.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 423649)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación